



**Política de cumplimiento contra el soborno y la corrupción
Sociedad Química y Minera de Chile (“SQM”)**

Versión No. [2] de junio de 2018

Prefacio

En SQM, creemos en la competencia justa. Asumimos el compromiso de no participar en actos de soborno ni corrupción en ninguna parte del mundo. Esperamos el mismo comportamiento por parte de nuestros directores, ejecutivos y empleados, así como de nuestros distribuidores, agentes y socios de todo el mundo. Cualquier acto contrario a esta política será tratado rápidamente y severamente en la mayor medida permitida por la ley.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a series of connected, wavy lines representing the rest of the name.

Patricio de Solminihac

Gerente General

De conformidad con el Código de Ética de SQM y el compromiso de crear y mantener una cultura fuerte contra la corrupción y de hacer valer y cumplir todas las leyes, SQM no tolera ninguna forma de soborno ni corrupción. Ha sido y sigue siendo parte de la política de SQM realizar sus operaciones y actividades conforme a la letra y el espíritu de todas las leyes y normas locales e internacionales contra la corrupción, como por ejemplo, entre otras, las leyes chilenas en materia de soborno y corrupción y la Ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas de Chile (Ley 20393), la Ley de prácticas corruptas en el extranjero de los Estados Unidos (Foreign Corrupt Practice Act, “FCPA”), y leyes similares aplicables en los países en los que la Sociedad opere (en conjunto, “Leyes anticorrupción aplicables”).

Política contra la corrupción

Esta Política de cumplimiento contra el soborno y la corrupción (la “Política”) se aplica a todas las operaciones locales y extranjeras de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (“SQM”), así como a todos los directores, ejecutivos y empleados globalmente (en conjunto, el “Personal”), incluyendo todas las subsidiarias y afiliadas de SQM y las sociedades en las que SQM tenga una participación mayor de 50% o en las que SQM tenga el control de la administración (incluso si SQM fuera propietaria parcial o socia de una empresa conjunta). SQM también requiere que todos los distribuidores, agentes, contratistas, subcontratistas, consultores, representantes, intermediarios, socios comerciales, socios en negocios conjuntos y otros terceros asociados con SQM, o cualquiera de sus subsidiarias o que realicen operaciones comerciales en representación de SQM (en conjunto, “Socios comerciales”) cumplan con esta Política. Es posible que el Personal y los Socios comerciales sean requeridos de completar certificaciones de cumplimiento y capacitaciones sobre las Leyes anticorrupción aplicables y con esta Política.

Esta Política prohíbe los **Pagos indebidos** realizados con relación a SQM o en representación de SQM. A los efectos de esta Política, el término **Pagos indebidos** incluye un rango amplio de pagos corruptos de dinero en efectivo o algún artículo de valor o cualquier ventaja (no necesariamente financiera) realizada u otorgada con el propósito de influir favorablemente alguna decisión relacionada con los negocios de SQM, para obtener una ventaja indebida, para inducir o recompensar un desempeño indebido para el beneficio personal de un individuo, o cuando el pago o la ventaja en sí sean indebidos. El término Pagos indebidos no se limita a pagos en efectivo, sino que incluye también los siguientes pagos corruptos:

- equivalentes de dinero en efectivo (tales como tarjetas de regalo o tarjetas de crédito prepagadas);
- regalos;
- cortesías comerciales (entretenimiento, comidas y viajes);
- aportes y/o servicios en especies;
- negocios, empleo u oportunidades de inversión;

- uso de productos, servicios, instalaciones, equipos o propiedades de SQM sin compensación o con descuentos;
- donaciones o aportes, incluyendo la entrega de bienes tangibles sin compensación o con descuento (incluso restos o artículos de salvamento);
- pago de gastos médicos;
- asistencia o apoyo para familiares y amigos;
- aportes de beneficencia, incluso a organizaciones de buena fe; y
- otros beneficios y ventajas.

La política de SQM con respecto al soborno y la corrupción es absolutamente clara: nadie puede ofrecer, dar ni recibir sobornos ni Pagos indebidos con relación a su trabajo para SQM de nadie ni a nadie en ningún momento y por ningún motivo, y nadie debe solicitar a nadie más que participe en un soborno o realice un Pago indebido en representación de SQM. Ningún ejecutivo, director, empleado ni Socio comercial puede:

- **Ofrecer, prometer, pagar ni autorizar una oferta o pago de dinero ni cualquier artículo de valor a un Funcionario público ni ninguna otra persona o entidad, directamente o indirectamente, que sea:**
 - Con el propósito de influir de manera corrupta alguna medida (u omisión) o decisión que pudiera tomar el receptor en su calidad de funcionario público, o en violación a los deberes lícitos del receptor;
 - Con el propósito de inducir de manera corrupta al receptor a utilizar su influencia o para afectar una medida o decisión de la entidad involucrada;
 - Con el propósito de obtener de manera corrupta una ventaja indebida o ayudar a SQM a obtener o retener un negocio; o
 - Con el propósito de demostrar gratitud al receptor por haber tomado una decisión o haber actuado de manera tal que se benefició a SQM de manera indebida.
- **Solicitar o aceptar dinero u otro artículo de valor, directamente o indirectamente:**
 - Con el propósito de influenciar de manera indebida el juicio o la conducta del receptor, ya sea para que tome una medida, omita una medida o utilice su influencia en el desempeño de sus responsabilidades laborales; o
 - Con el propósito de demostrar gratitud por haber tomado una decisión o haber actuado de manera tal que se benefició de manera indebida a la persona que otorgó el artículo de valor al receptor.

Estas prohibiciones se describen en mayor detalle en las siguientes secciones.

1. Prohibición de sobornar a Funcionarios públicos

SQM y todo el Personal y los Socios comerciales empleados por SQM o afiliados a SQM tienen prohibido otorgar, prometer, ofrecer o autorizar, directamente o indirectamente, un **Pago indebido** a un **Funcionario Público**, o una **Persona cercana** a de un **Funcionario público**, o a cualquier otra persona a solicitud de un **Funcionario público** o con el permiso o consentimiento de un **Funcionario público**.

SQM también prohíbe todo **Pago indebido**, promesa, oferta o autorización para que se otorgue un **Pago indebido** a cualquier persona a sabiendas de que se va a otorgar o compartir con un **Funcionario público**, **Persona cercana** de un **Funcionario público**, u otra persona designada a ese cargo.

Para los efectos de esta Política, un **Funcionario público** significa:

- cualquier funcionario o empleado de cualquier gobierno nacional, regional, local u otro, o cualquier departamento, agencia o representante de dicho gobierno, incluyendo todo funcionario elegido o designado en cualquier poder (ejecutivo, legislativo o judicial);
- cualquier funcionario o empleado de una sociedad o empresa de propiedad de, controlada por, o que desempeña la función de un gobierno;
- cualquier funcionario o empleado de universidades u organizaciones de investigación pública o patrocinadas por el estado;
- cualquier partido político, funcionario de un partido político o candidato político de cualquier nivel;
- cualquier funcionario o empleado de una organización internacional pública (p. ej. el Banco Mundial, las Naciones Unidas o el Fondo Monetario Internacional);
- cualquier miembro de una familia real o de las fuerzas militares;
- cualquier persona que actúe en calidad oficial, por o en representación de cualquiera de las categorías anteriores (ya sea remunerada o no); y
- cualquier persona que de otra forma califique como Funcionario público bajo las leyes locales aplicables.

A los efectos de esta Política, el término **Persona cercana** incluye a cónyuges, parejas, padres, abuelos, hermanos, hijos, nietos, sobrinos, tíos o primos, ya sea por consanguineidad o afinidad, incluidos los del cónyuge o pareja del **Funcionario público**, un socio de negocios, o cualquier otra persona que el Funcionario Público considere cercana.

SQM permite proporcionar ciertas cortesías comerciales, como por ejemplo comidas, a **Funcionarios públicos** dentro de una lista concisa de excepciones establecidas en el Procedimiento de Cortesías Comerciales de SQM, y únicamente conforme con lo que permitan las leyes aplicables, incluidas las leyes escritas del país del **Funcionario público**.

2. Prohibición de soborno comercial

SQM y todo el Personal y los Socios comerciales empleados o afiliados de SQM tienen prohibido otorgar, prometer, ofrecer o autorizar, directamente o indirectamente, **Pagos indebidos**, incluyendo sobornos, comisiones ilegales o pagos a proveedores, clientes u otros terceros con el propósito de influir de manera indebida las acciones de la otra parte para obtener una ventaja indebida de la conducta comercial de su empleado o mandante. Esto incluye otorgar ofertas o beneficios a alguien que no sabe quién es el empleador o mandante de esa persona.

3. Prohibición de recibir Pagos Indebidos

Ninguno de los miembros del Personal o Socios comerciales de SQM empleados por SQM o afiliados a SQM podrá solicitar, acordar, recibir ni aceptar, directamente o indirectamente, ninguna ventaja financiera ni de otro tipo ni cualquier artículo de valor para inducir o recompensar un desempeño indebido de servicios o beneficios por parte de ninguno de los miembros del Personal o Socios comerciales de SQM empleados por SQM o afiliados a SQM.

4. Prohibición de realizar contribuciones políticas

SQM no realiza contribuciones de ningún tipo a ningún tipo de partido político, funcionarios de partidos políticos ni candidatos políticos.

5. Prohibición de “Pagos para facilitación”

Los pagos realizados a Funcionarios Públicos para estimular o acelerar el cumplimiento de un deber u obligación existente (llamados por lo general “Pagos de facilitación”) están prohibidos por SQM.

6. Pagos de salud y seguridad

En raras ocasiones es posible que un ejecutivo, director o empleado de SQM considere necesario realizar un pago a un Funcionario público para evitar un daño inminente, como por ejemplo una amenaza a la salud, seguridad o libertad personal, y no pueda obtener aprobación previa para hacerlo. Este tipo de pago no se considera Pago de facilitación, sino un pago realizado en respuesta a una coerción cuando, a criterio de ese ejecutivo, director o empleado en ese momento, el pago es necesario para retirar o mitigar la amenaza o riesgo de daño físico inminente para él, un miembro de su familia o colega o para evitar la detención de cualquiera de estas personas. Cuando se realiza este tipo de pago, el ejecutivo, director o empleado que realizó el pago deberá comunicarse lo antes

posible con la Gerencia de Gestión de Riesgo y Cumplimiento para obtener instrucciones adicionales.

El Personal de SQM debe evitar la necesidad de realizar pagos de salud y seguridad. Es de responsabilidad de cada ejecutivo, director o empleado de SQM asegurarse de haber cumplido con todas las leyes aplicables y mantener la documentación necesaria para cumplir con todos los requisitos de salud, seguridad y migración para disminuir el riesgo de detención o de ser sometido a posible daño físico.

7. Registros

Muchas de las Leyes anticorrupción aplicables también contienen disposiciones que requieren que SQM (a) realice y mantenga registros que reflejen de manera justa y en razonable detalle las operaciones y la disposición de activos, y (b) mantenga controles internos para proporcionar seguridad razonable de que las operaciones se realizan y registran de manera adecuada. En consecuencia, todos los empleados y Socios comerciales contratados por SQM o afiliados a SQM deben documentar y registrar de manera precisa todos los gastos realizados en representación de SQM y están prohibidos de ocultar o tergiversar los gastos de la sociedad o realizar pagos en representación de SQM sin las aprobaciones necesarias y la documentación de respaldo que verifique la validez de la operación.

Asimismo, en aquellas empresas conjuntas, subsidiaria o filial donde SQM posea el 50% o menos de la propiedad, SQM debe utilizar todos los esfuerzos razonables de buena fe para asegurar que dicha empresa conjunta, subsidiaria o filial de propiedad minoritaria diseñe y mantenga un sistema de controles contables internos consistente con las propias obligaciones de SQM bajo las Leyes anticorrupción aplicables.

8. Infracciones

Se espera que todo el Personal y los Socios comerciales empleados por SQM o afiliados a SQM comprendan y cumplan esta Política y las Leyes anticorrupción aplicables. El no cumplimiento de estas podrá resultar en medidas disciplinarias, que podrían incluir el despido y/o el término de la relación comercial con SQM. El incumplimiento de esta Política y de estas leyes podría resultar en posibles sanciones financieras significativas para la empresa, así como prisión y multas monetarias para las personas involucradas en la conducta correspondiente. Una infracción de las Leyes anticorrupción aplicables podría resultar asimismo en restricciones para operar, tales como suspensiones o prohibición de licitar, podría provocar un daño significativo a la reputación de la empresa y su personal, e incluso resultar en la disolución de SQM.

9. Obligaciones de denunciar e información adicional

Todo el Personal y Socios comerciales de SQM empleados por SQM o afiliados a SQM tienen la responsabilidad de denunciar inmediatamente cualquier sospecha o conocimiento de que se haya cometido una infracción de esta Política, otras políticas de SQM y cualquiera de las leyes aplicables. El requisito de denunciar la sospecha o el conocimiento de que se haya cometido una infracción no se debe interpretar como una disposición que impida a los empleados denunciar asimismo infracciones a las autoridades gubernamentales correspondientes.

Puede decidir realizar la denuncia ante su supervisor, ante cualquier miembro del Consejo de Supervisión de Ética y Cumplimiento, el Comité de Ética y Cumplimiento o al Departamento de Cumplimiento, o a través de los canales de información enumerados a continuación.

SQM se asegurará de que los canales de denuncia se encuentren disponibles y se asegurará de que la información de contacto precisa para estos mecanismos de denuncia se encuentre disponible. Las denuncias pueden ser anónimas, si las leyes locales lo permiten.

SQM EthicsPoint

- Número de teléfono de acuerdo a su ubicación geográfica y operador telefónico (Chile):

Ubicación	Número de teléfono gratuito	Código solicitado por la operadora
Chile	ENTEL: 800-360-312	844-330-7095
	Movistar: 800-800-288	
	Telmex: 800-225-288	
Isla de Pascua	800-800-312	
Beijing	108-888	
Shanghái	10-811	
Bélgica	0-800-100-10	
USA	844-330-7095	
Ecuador	1-999-119	
México	001-800-658-5454	
Sudáfrica	0-800-99-0123	
España	900-99-0011	

- Formulario web a través de www.SQM.ethicspoint.com, cuyo acceso también se facilita mediante la página web e intranet de SQM como “Canal de Denuncias”.

SQM no tomará represalias ni tolerará las represalias contra empleados que denuncien de buena fe una posible infracción de esta Política, incluso si una investigación determinara que no ha ocurrido ninguna infracción.

Ante cualquier consulta relacionadas con esta Política, las Leyes anticorrupción aplicables o el Programa de Ética y Cumplimiento Anticorrupción de SQM se deben enviar al Departamento de Cumplimiento a través del contacto directo de cualquiera de sus miembros o de los siguientes medios:

- Dirección de correo electrónico:
- Correo postal dirigido a:
Departamento de Cumplimiento SQM
El Trovador 4285, Piso 10, Las Condes – Santiago, Chile

10. Referencias

Código de Ética de SQM.

Política de Supervisión de Cumplimiento Anticorrupción de SQM.

Estatutos del Comité de Ética y Cumplimiento.

Estatutos del Consejo de Supervisión de Ética y Cumplimiento.

Procedimiento Global para Denuncias.

Procedimiento Global de Investigaciones Internas y Sanciones de SQM.

Procedimiento General para Iniciar Relaciones Comerciales con Terceros.

Procedimiento de Cumplimiento Anticorrupción de Terceras Partes Intermediarias.

Procedimiento de Cumplimiento Anticorrupción para Socios Comerciales y Transacciones de Desarrollo Comercial.

Procedimiento para Donaciones y Aportes.

Procedimiento para Auspicios y Membresías.